INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Capiatá, 20 de julio de 2020.

Señor
Lic. Luis Fernando González Ocampos
Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 7º, inciso "g" del Decreto Reglamentario No. 2992/2019, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del estudio realizado a la oferta presentada en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIECTA N° 58/2020, convocada por la Municipalidad de Capiatá, para "REPARACIONES VARIAS EN EL COLEGIO NACIONAL ENRIQUE SOLER Y ESCUELA BASICA Nº 2852 INMACULADA CONCEPCION DE MARIA" – ID N.º 383.150, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Antecedentes:

1. Aprobación de plano y cómputo métrico.
2. Resolución del llamado.
3. Carta de Invitación.
4. Reporte del llamado ID Nº 383.150.
5. Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.
6. Oferta presentada por un oferente del ramo.
7. Acta de apertura de fecha 9 de julio de 2020.
8. Cuadro de precios de la oferta conforme al Anexo B 02 – 08.

En la ocasión se presentó el siguiente oferente:

ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES - RUC 1256450-8

Al respecto la Resolución DNCP N° 5695/2019, establece: ***"ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes:*** *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado....."*

El sobre fue abierto bajo autorización de la máxima autoridad por resultar que la reparación de las escuelas debe ser realizada antes de que los daños empeoren y genere más perdidas y gastos innecesarios

A continuación, se expone el resultado obtenido en la etapa de la verificación de los documentos de carácter sustancial realizado a los oferentes en cuanto al cumplimiento con los requisitos exigidos de conformidad a lo establecido en el Art. 60º y 61 del Decreto Nº 2992/2019:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en el PBC:

Oferentes	ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES - RUC 1256450-8
a) **Formulario de Oferta** * *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	Cumple
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta***	Cumple
c) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (no se aceptará constancia de no estar inscripto).	Cumple
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Cumple
e) Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
Documentos legales (*)	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple
RESULATADO	**CUMPLE**

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal:

Requisitos de calificación legal

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40 Ley N° 2051/2003) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

Criterios de calificación legal.	ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES - RUC 1256450-8
El oferente acreditó no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	Cumple

El oferente no se encuentra comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis: El oferente proporcionó en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta. Se verificó los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, y no se encontró registro.	Cumple
No se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", según la base de datos del SINARH.	No registra datos en la función pública, según certificado Nro. 373.505
RESULTADO	**PASA**

El Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en su artículo 63, - Método de evaluación, establece:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Punto 2 del Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/2019:

PRECIO DE LA OFERTA - CORRECCIÓN ARITMÉTICA: No hubo errores que corregir en las listas de precios presentados por cada oferente.

A continuación, se expone el cuadro comparativo de precios totales ofertados:

OFERENTE		ROMAN IBARS - CONSTRUCCIONES RUC 1256450-8			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Restauración de aulas - Colegio Nacional Enrique Soler	Unidad Medida Global	1	-	-
1.1	DESMONTE DE INSTALACION Y ARTEFACTOS ELECTRICOS	Unidad	1	200.000	200.000
1.2	DESMONTE DE TEJAS SIN RECUPERACION Y CAMBIO DE TEJUELONES	Metros cuadrados	90	32.000	2.880.000
1.3	COLOCACION DE TEJAS NUEVAS	Metros cuadrados	90	140.000	12.600.000
1.4	REPOSICION DE INSTALACION Y ARTEFACTOS ELECTRICOS	Unidad	1	250.000	250.000
1.5	LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE ESCOMBROS	Unidad	1	600.000	600.000
2	Restauración de aulas - Escuela Básica Nº 2852 Inmaculada Concepción de María	Unidad Medida Global	1	-	-
2.1	DESMONTE DE INSTALACION Y ARTEFACTOS ELECTRICOS	Unidad	1	80.000	80.000
2.2	DESMONTE DE TEJAS CON RECUPERACION Y CAMBIO DE TEJUELONES	Metros cuadrados	21	32.000	672.000
2.3	COLOCACION DE TEJAS RECUPERADO Y COLOCACION DE 4 TIRANTES NUEVOS	Metros cuadrados	21	110.000	2.310.000
2.4	REPOSICION DE INSTALACION Y ARTEFACTOS ELECTRICOS	Unidad	1	120.000	120.000
2.5	LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE ESCOMBROS	Unidad	1	200.000	200.000
					-
	Precio Total				**19.912.000**

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

No hubo diferencias por encima del rango establecido en la reglamentación.

Certificado de Producto y Empleo Nacional

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.

OFERENTES	Certificado de Origen Nacional
ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES - RUC 1256450-8	Certificado N° 79218

Hay solamente una oferta en la convocatoria por lo que no se aplica ningún margen de preferencia.

Por lo tanto, se procede al cumplimiento con el punto 3 del artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que establece: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

Capacidad financiera:

	Documentaciones	RESULTADO
a)	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuesta para procesos de SBE.	Cumple.
b)	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple.
c)	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	No aplica.
d)	Extracto de Cuenta de los Fondos disponibles a la fecha de la solicitud por parte de la convocante, en caso de se requerido.	No aplica.

Calificación de la situación financiera del oferente, conforme a los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Documentación requerida	RESULTADO:
• **Coeficiente de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1 (UNO)*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. *2016 – 2017 y 2018.*	Completar el **Formulario N° 5**	CUMPLE: Coeficiente de Liquidez = **14,43**.

CONCEPTO	FORMULA	2016		2017		2018		PROMEDIO
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	552.549.777	17,82	593.157.759	21,97	974.530.967	3,49	**14,43**
	PASIVO CORRIENTE	31.000.014		27.002.017		279.010.243		

• **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *0,80 (cero coma ochenta)*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *2016 – 2017 y 2018.*	Completar el **Formulario N° 5**	CUMPLE: Coeficiente de Solvencia = **0,13**

CONCEPTO	FORMULA	2016		2017		2018		PROMEDIO
COEFICIENTE DE SOLVENCIA	PASIVO TOTAL	31.000.014	0,05	27.002.017	0,04	294.895.293	0,29	**0,13**
	ACTIVO TOTAL	617.420.942		641.586.308		1.014.513.578		

• El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: *100 %.*	Completar el **Formulario N° 5**	CUMPLE:

ACTIVO CORRIENTE AÑO 2018.	1.060.327.709
PASIVO CORRIENTE	15.885.050
ACGTIVO LÍQUIDO	1.044.442.659

Según los datos expuestos, el oferente ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES cumple con la capacidad financiera, por lo que se prosigue a verificar el cumplimiento de la capacidad de experiencia:

Experiencia:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:	**RESULTADO.**
1. Constancia de RUC emitida por la SET. En el cual se demuestre la antigüedad en el ramo de construcciones de por lo menos 10 años.	Cumple.
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple.
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple.
4. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple.
5. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 80% de la oferta presentada.	Cumple.
6. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	No aplica.

Experiencia general en obras

Requisitos Mínimos	Documentación requerida	Resultado.
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% (setenta por ciento). • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente. • Se requiere una experiencia general en construcciones de por lo menos 10 años de antigüedad que será corroborado con la constancia de RUC, inscripción del rubro CONSTRUCCIONES.	Completar los **Formulario N° 2 y 3.**	Cumple.

Experiencia específica en obras

Requisitos Mínimos	Documentación requerida	Resultado
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un *5* contrato, durante los últimos diez *10* años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un *70%* por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Completar los **Formulario N° 4**	Cumple.
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2016 en adelante en las siguientes actividades clave: Construcción de	Completar los **Formulario N° 2 y 5**	Cumple.

empedrados, por lo menos 5 contratos.		

A continuación, se procede a detallar los contratos presentados por el oferente:

Nro.	Descripción	Monto	Acta de Recepción
	Contrato con la Municipalidad de Areguá para la Construcción de Aula.	123.894.750	Presenta
2	Contrato con la Municipalidad de Areguá para la Reparación de Escuela.	143.900.000	Presenta
3	Contrato con la Municipalidad de Capiatá para Reparaciones Varias en Escuela	91.100.000	Presenta
4	Contrato con la Municipalidad de Areguá para obras de Reparaciones en el Colegio Nacional Juan de la Cruz Gaona.	143.000.000	Presenta
5	Contrato con la Municipalidad de Itauguá con Construcción de Aulas y Sanitarios en Instituciones Educativas.	258.305.000	Presenta
	Total: G.	760.199.750	

RESULTADO: CUMPLE.

Seguidamente, se procede a verificar el cumplimiento con la capacidad en materia de personal.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple.
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple.
3. Patente Profesional.	Cumple.
4. Carnet del MOPC.	Cumple.
5. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente.	Cumple.

Calificación de la capacidad en materia de personal del oferente individual según los siguientes índices:

Requisitos mínimos	Documentación requerida	Resultado.
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares, demostrado con el currículo vitae y la copia de Título de Grado, conjuntamente con el carnet del MOPC, y correspondiente patente profesional. Además, deberá presentar el documento que lo ligue con la firma oferente. Capataz de Obras, con 5 años de experiencia en obras de construcción, demostrado mediante currículo vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra.	**Completar el formulario N° 6**	**Cumple.**

Cumple con la capacidad en materia de personal, por lo que se expone el resultado de la evaluación del estudio de la capacidad en materia de equipos:

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	RESULTADO

1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple.
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	No aplica.
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple.
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple.

Calificación de la capacidad en materia de equipos del oferente individual según los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Documentación requerida	Resultado
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 Camión Volquete. 1 Camioneta para acarreo de materiales. 1 Contenedor. 1 Mini cargador. 1 Mezcladora. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Completar el **Formulario N° 7 y 8**	Cumple.

La firma cumple con la capacidad en materia de equipos.

Luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 58/2020 "REPARACIONES VARIAS EN EL COLEGIO NACIONAL ENRIQUE SOLER Y ESCUELA BASICA Nº 2852 INMACULADA CONCEPCION DE MARIA" - ID Nº 383.150, a la siguiente empresa:

EMPRESA: ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES - RUC 1256450-8
ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL.
MONTO: Gs. 19.912.000- (guaraníes Diecinueve millones novecientos doce mil) – IVA incluido.

Se adjuntan documentos.

Atentamente.

LIC. JUANA MARY ACUÑA QUIROZ
DIRECTORA DE LA UOC
MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ